



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Resuelve Cesión de Derechos y Renuncia
Proceso: Liquidación Judicial Inmediata
Demandante: Gloria Inés Porras Ruíz
Radicado: 63001-31-03-003-2019-00357-00

Febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Bancolombia S.A cedió los derechos derivados de las obligaciones números 7720083335, 7720083336 y 7720083334 a favor del Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, administrado y representado por la Fiduciaria Bancolombia S.A Sociedad Fiduciaria. Acompañó los instrumentos que acreditan la calidad y facultades de los intervinientes en tal cesión.

En orden a resolver, se tiene que la cesión aludida reúne los presupuestos de ley para ser tenida en cuenta, por lo que se acepta

Debe precisarse que las acreencias objeto de cesión se encuentran inmersas en un acuerdo de reorganización aprobado en audiencia pública celebrada el pasado 05-12-2022, por lo que el cesionario queda sujeto a lo allí consignado.

Abordando otro asunto, se tiene que la apoderada de Bancolombia S.A renunció al poder que le fuere otorgado, dimisión que no se ajusta a lo contemplado en el artículo 76 del C.G.P en tanto no fue acompañada de la comunicación remitida a su poderdante.

Se advierte que, aunque hizo remisión de la renuncia, tal envío no fue al canal digital de notificaciones judiciales de la entidad, sino, en apariencia, a un funcionario de esta, lo que no satisface el presupuesto indicado en el canon aludido, razón por la que no se acepta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 27 del 22-02-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aaa2e90e88b49c37c12cd65f6020cd710a667bb61d650549cc5df196581e207**

Documento generado en 21/02/2023 04:40:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>